

ACTA PARA DAR CUENTA DEL INFORME TÉCNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE PROPOSICIONES INICIALMENTE CONSIDERADAS DESPROPORCIONADAS Y DE VALORACIÓN DE LOS SOBRES "B", QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS CORRESPONDIENTES Y, EN SU CASO, PROPONER LA CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS POR ORDEN DECRECIENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LA CASA ROMERO DE TORRES (2ª FASE) EN PLAZA DEL POTRO, 1. CORDOBA (2 LOTES), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

En Córdoba, a 12 de febrero de 2016.

**ASISTENTES:**

- **Como Presidente de la misma**, D. Salvador Blanco Rubio, Vicepresidente 4º y Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior de esta Corporación.
- **Como Vocales:**
  - 1.- D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial.
  - 2.- Dª Adelaida Ramos Gallego, Adjunta Jefe Servicio de Fiscalización y Control Financiero Permanente de la Intervención de Fondos, en sustitución del Interventor de Fondos de la Excma. Diputación Provincial.
  - 3.- Dña. Mª del Mar Alegre Teno, Técnica de Administración General del Departamento de Régimen Interior.
- **Como Asesor:** D. Joaquín Gómez de Hita, Jefe del Servicio de Patrimonio.
- **Como Secretaria:** Dª Carmen Luque Fernández, Jefe del Departamento de Régimen Interior.

Siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos del día arriba indicado se constituyó la Mesa de Contratación en la Sala de Comisiones de esta Corporación, compuesta en la forma antes señalada para proceder a dar cuenta del informe técnico sobre la justificación de proposiciones inicialmente consideradas desproporcionadas y de valoración de los sobres "B", que contiene la documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas correspondientes y, en su caso, proponer la clasificación de las empresas por orden decreciente, de las tres empresas admitidas que han optado a la contratación (del Lote nº 1) de referencia, mediante procedimiento negociado sin publicidad, siendo el importe de licitación por la cantidad de de 66.355,57 €, con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone 13.934,67 €, por lo que el importe total asciende a la cantidad de 80.290,24 €, IVA incluido; desglosado como sigue:

**Lote nº 1.-** Obras de acondicionamiento del pabellón Este: 48.201,20 €, más 21% IVA, 10.122,27 €, total 58.323,56 €, IVA incluido.

**Lote nº 2.-** Reparación de la red de saneamiento de la parcela: 18.154,28 €, más 21% IVA, 3.812,40 €, total 21.966,68 €, IVA incluido.

El valor estimado del contrato, es de 66.355,57 €.

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se procede en primer lugar a dar cuenta del informe técnico emitido por D. Joaquín Gómez de Hita, Jefe del Servicio de Patrimonio y D. Juan Aparicio Sánchez, Adjunto a Jefe de Servicio, relativo a la justificación de la proposición inicialmente considerada desproporcionada o temeraria, ponderación de los criterios evaluables de forma automática o mediante aplicación de fórmulas y clasificación de las ofertas admitidas por orden decreciente, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

— “

PROGRAMA DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PROVINCIALES

**ADECUACIÓN DE LA CASA ROMERO DE TORRES  
(2ª FASE, LOTE 1). CÓRDOBA**

**INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PROPOSICIONES  
INICIALMENTE CONSIDERADAS DESPROPORCIONADAS**

(Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, art. 152.4)



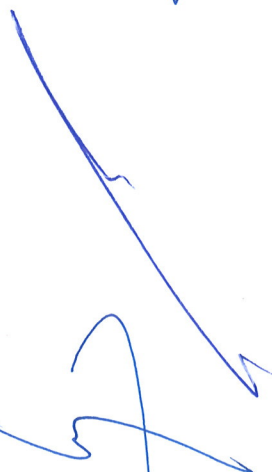

**1. Antecedentes**

El informe emitido por este Servicio el pasado 29 de diciembre analiza las ofertas presentadas al contrato de obras de adecuación de la Casa Romero de Torres (2ª fase) en Córdoba, concluyendo que la de **Ingeniería de la Construcción Cordobesa S.L.** tiene una baja superior a 25 puntos porcentuales, por lo que puede ser considerada desproporcionada o anormal en aplicación de los criterios de adjudicación definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.



**2. Justificación presentada por el licitador cuya oferta pudiera ser considerada desproporcionada o temeraria.**

Dada audiencia al licitador para que precise las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la obra al precio ofertado, ha presentado una exhaustiva documentación que recoge, en síntesis, los siguientes argumentos para la justificación de su oferta:

- 
- Los costes de todas y cada una de las partidas a ejecutar se justifican en un comparativo entre la oferta económica presentada y el presupuesto del proyecto licitado, indicándose las empresas suministradoras y subcontratistas comprometidos en la ejecución de los trabajos. El licitador afirma contar además con acuerdos comerciales preferentes con algunos suministradores.
  - La reducción del plazo de ejecución de obra que propone el licitador en relación con el máximo establecido permite minimizar los gastos generales del contrato. El plazo propuesto queda justificado en un planning que se aporta.
  - El licitador está ejecutando otras dos obras de rehabilitación en las proximidades de la que se contrata (Alcázar de los Reyes Cristianos y "Casa del Aceite"), lo que permite reducir los costos de implantación, costos de personal y costos de materiales de las obras.
  - La cualificación técnica de los directivos de la empresa permite reducir los costes de jefatura de obra, con la consiguiente disminución de los gastos generales de obra.
- 

### 3. Valoración de la justificación presentada por el licitador:

Estudiada la documentación presentada por el licitador, se considera que su oferta **queda suficientemente justificada** al evaluar con gran concreción los costos previstos en la ejecución de las obras, tanto en lo referente a materiales como a personal, costes indirectos y gastos generales.

La documentación aportada acredita las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para ejecutar las obras al precio ofertado, que afectan a los costes de materiales (por los acuerdos comerciales preferentes con algunos suministradores), de mano de obra (por la reducción del plazo de ejecución) y de gastos generales (por la ejecución de otras obras en el entorno y la cualificación técnica de los directivos de la empresa).

### 4. Determinación de la oferta más ventajosa:

Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se considera como oferta más ventajosa para la Administración la de mayor puntuación que no haya sido declarada desproporcionada o anormal.

En el caso de que se considere que la oferta presentada **Ingeniería de la Construcción Cordobesa S.L.** ha quedado suficientemente justificada, la valoración de las ofertas económicas y de las propuestas de plazo de ejecución son las siguientes:

- Edimovisa Constructora S.L.:	80,7 puntos	6,0 puntos
- Ingeniería de la Construcción Cordobesa S.L.:	90,0 puntos	10,0 puntos
- LAYMA Edificación y Obra Civil S.L.:	59,1 puntos	8,0 puntos

### 5. Clasificación de las ofertas por orden decreciente:

Sumando la valoración de las ofertas económicas y de las propuestas de plazo de ejecución, la clasificación de las ofertas por orden decreciente es la siguiente:

- Ingeniería de la Construcción Cordobesa S.L.:	100,0 puntos
- Edimovisa Constructora S.L.:	86,7 puntos
- LAYMA Edificación y Obra Civil S.L.:	67,1 puntos

”

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 151 TR/LCSP, a la vista del informe técnico emitido y la vista del acta de la Mesa de Contratación de fecha 23/12/15, eleva al Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Gobierno Interior, como órgano de contratación del presente expediente, la siguiente propuesta:

**Primero.-** Desechar la propuesta presentada por la empresa REINSTECH GRUPO DESACOR, al lote nº 2.- Reparación de la red de saneamiento de la parcela, ya que en el “sobre A. Documentación Administrativa” en lugar de incluir la documentación requerida en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se incluye la oferta económica, a modo de presupuesto y sin firmar por ningún representante de la empresa.

**Segundo.-** Declarar desierto el lote nº 2.- Reparación de la red de saneamiento de la parcela por importe máximo de licitación de 18.154,28 €, más 21% IVA, 3.812,40 €, lo que hace un importe total de 21.966,68 €, IVA incluido.

**Tercero.-** Admitir la proposición presentada por la empresa Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L., al considerar que su oferta, inicialmente calificada como desproporcionada o anormal, queda suficientemente justificada.

**Cuarto.-** Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente:

- |   |              |
|---|--------------|
| - Ingeniería de la Construcción Cordobesa S.L.: | 100,0 puntos |
| - Edimovisa Constructora S.L.:                  | 86,7 puntos  |
| - LAYMA Edificación y Obra Civil S.L.:          | 67,1 puntos  |

**Quinto.-** Requerir al licitador mejor clasificado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación administrativa general para la contratación del presente expediente, tal como se indica en la cláusula 12.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TR/LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que, en este caso, sería de 1.763'91€. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a proponer al siguiente licitador que haya obtenido la siguiente mayor puntuación.

En este estado, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, se levanta la Mesa de Contratación, extendiéndose la presente Acta, de la que yo, como Secretaria doy fe.

